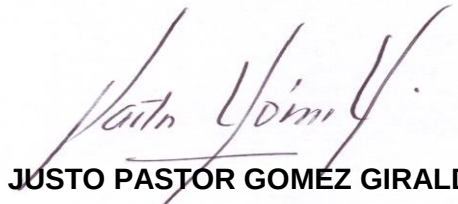


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior liquidación adicional del crédito allegada por la parte ejecutada no fue objetada por la parte demandante.

Manizales, 26 de mayo de 2022



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2018-00371-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el tiempo de traslado de la liquidación adicional del crédito allegada por el apoderado del señor **JULIÁN ANDRÉS OCAMPO PINZÓN**, demandado en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado en su contra por la señora **GLORIA ELENA RAMÍREZ CHAVES**, sin que ésta última se hubiera pronunciado al respecto, procedió el Despacho a la revisión de la misma, encontrando que:

El señor apoderado del ejecutado no tuvo en cuenta que el día 12 de diciembre del año 2018 fue presentada una liquidación del crédito, en las que están incluidas las cuotas alimentarias, abonos e intereses hasta el mes de diciembre de 2018, liquidación que se encuentra en firme y que debe tenerse como base para la actualización del crédito, tal como lo establece el artículo 446 numeral 4 del C. General del Proceso.

En la liquidación presentada se relacionaron los abonos efectuados por el demandado, pero no fueron tenidas en cuenta las cuotas alimentarias que se han causado mes por mes, ni tampoco los intereses.

En consideración a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito presentada, haciendo las correcciones pertinentes e incluyendo como abonos los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del Despacho, y en los meses en los cuales se desconoce el valor devengado por el demandado, se aplicará la presunción de que al

menos devengó un salario mínimo. Por tanto, la liquidación adicional del crédito dentro de este asunto quedará de la siguiente manera:

	VR. CUOTAS	ABONOS	SALDO	% INTERESES	VALOR INTERESES
VR. CUOTAS A					
DICIEMBRE DE 2018	8.275.559	1.200.000	7.075.559		532.096
Título noviembre de 2018		273.435	6.802.124		
Título diciembre de 2018		271.210	6.530.914		
AÑO 2019					
ENERO	297.669	347.280	-49.611	20,0	-9.922
FEBRERO	252.483	0	252.483	19,5	49.234
MARZO	414.071	0	414.071	19,0	78.673
ABRIL	459.439	1.803	457.636	18,5	84.663
MAYO	262.272	305.984	-43.712	18,0	-7.868
JUNIO Y PRIMA	391.515	456.767	-65.252	17,5	-11.419
JULIO	358.111	417.796	-59.685	17,0	-10.146
AGOSTO	385.571	449.833	-64.262	16,5	-10.603
SEPTIEMBRE	353.583	412.514	-58.931	16,0	-9.429
OCTUBRE	396.279	462.325	-66.046	15,5	-10.237
NOVIEMBRE	462.456	539.532	-77.076	15,0	-11.561
DICIEMBRE Y PRIMA	559.653	652.928	-93.275	14,5	-13.525
LIQUIDACIÓN	279.861	279.861	0	0,0	0
AÑO 2020					
ENERO	263.341	0	263.341	14,0	36.868
FEBRERO	263.341	0	263.341	13,5	35.551
MARZO	263.341	0	263.341	13,0	34.234
ABRIL	263.341	0	263.341	12,5	32.918
MAYO	263.341	0	263.341	12,0	31.601
JUNIO	263.341	0	263.341	11,5	30.284
JULIO	263.341	0	263.341	11,0	28.968
AGOSTO	263.341	0	263.341	10,5	27.651
SEPTIEMBRE	235.719	275.005	-39.286	10,0	-3.929
OCTUBRE	290.963	339.457	-48.494	9,5	-4.607
NOVIEMBRE	263.341	307.231	-43.890	9,0	-3.950
DICIEMBRE Y PRIMA	448.081	522.761	-74.680	8,5	-6.348
AÑO 2021					
ENERO	272.558	317.984	-45.426	8,0	-3.634
FEBRERO	272.558	317.984	-45.426	7,5	-3.407
MARZO	272.558	317.984	-45.426	7,0	-3.180
ABRIL	272.558	317.984	-45.426	6,5	-2.953
MAYO	272.558	317.984	-45.426	6,0	-2.726
JUNIO Y PRIMA	517.839	604.146	-86.307	5,5	-4.747
JULIO	272.558	317.984	-45.426	5,0	-2.271
AGOSTO	272.558	317.984	-45.426	4,5	-2.044
SEPTIEMBRE	272.558	317.984	-45.426	4,0	-1.817
OCTUBRE	272.558	317.984	-45.426	3,5	-1.590

NOVIEMBRE	709.738	828.028	-118.290	3,0	-3.549
DICIEMBRE	272.558	0	272.558	2,5	6.814

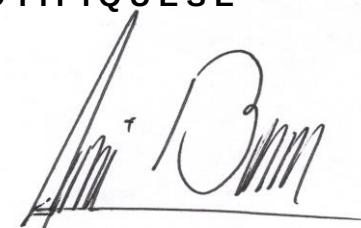
AÑO 2022

ENERO	300.000	0	300.000	2,0	6.000
FEBRERO	300.000	0	300.000	1,5	4.500
MARZO	655.776	765.072	-109.296	1,0	-1.093
ABRIL	655.776	765.072	-109.296	0,5	-546
	22.358.063	13.339.896			872.953

VR. CUOTAS MAS INTERESES	23.231.016
MENOS ABONOS	<u>13.339.896</u>
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO CON CORTE A ABRIL DE 2022	9.891.120

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO